



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5214/2018

BITÁCORA: 16/DK-0011/06/18

Morelia, Michoacán, 27 de Junio de 2018

CRESCENCIO TORAL CUARA

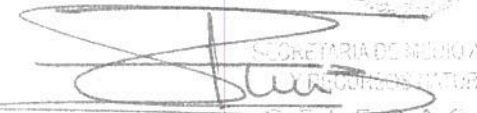
Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2005, con fundamento en el Transitorio Segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CRESCENCIO TORAL CUARA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/5389/2008 de fecha 22 de Julio de 2008, que cuenta con el código de identificación **T16058TOC003** ubicado en TZITZICATARO ESQ. KURITZERAN S/N, FRACC. FELIX IRETA C.P. 60490 Nuevo Parangaricutiro Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4	474	477	20482985	20482988

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

M. EN L. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.C. en C. Delegado General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegación Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Municipal de Nuevo Parangaricutiro, Mich.

MRBF/CGS/HMAP/MLPNO

Delegación Federal en el Estado de Michoacán, C.P. 60490 Nuevo Parangaricutiro Michoacán

Teléfono: (443) 322-6001; correo electrónico: delegacion@semarnat.gob.mx

20/07/18
Reemb. - Original
Documentación
Jose Manuel
Chavez Cuara